

JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ
ABOGADO

Arauca, 19 de octubre de 2021

Doctor
RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA
Juez Primero Promiscuo del Circuito de Saravena
Saravena - Arauca

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Radicado: 81-736-31-89-001-2011-00171-00
Demandante: LUIS FERNANDO GOMEZ GONZALEZ y LUZ ASTRID MARIN
Demandado: ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS

JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, con el debido respeto, me permito presentar a usted **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto Interlocutorio No. 424 de fecha 14 de octubre del 2021, notificado por Estado el día 15 de octubre del 2021, de acuerdo con lo siguiente:

En el memorial presentado el 26 de agosto del 2021, solicite se decretara el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, cuentas Corrientes, CDT o por cualquier otro concepto a nombre de la señora ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS, en el Banco de Bogotá, Banco DAVIVIENDA, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco de Colombia del **Municipio de Tame**.

Así mismo se decrete el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, cuentas Corrientes, CDT o por cualquier otro concepto a nombre de la señora ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS, en el Banco de Bogotá, Banco DAVIVIENDA, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco de Colombia, Banco Caja Social del **Municipio de Saravena**.

De igual manera se decrete el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, cuentas Corrientes, CDT o por cualquier otro concepto a nombre de la señora ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS, en el Banco de Bogotá, Banco DAVIVIENDA, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco de Colombia, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco de Colombia de la **ciudad de Arauca**.

En el Auto interlocutorio que se ataca, con este recurso de reposición solamente se decreto la medida de embargo para los bancos del Municipio de Saravena y Arauca, faltando el pronunciamiento sobre la petición de embargo y retención de dineros de los bancos citados del **MUNICIPIO DE TAME**.

PETICIÓN:

Con el debido respeto, solicito a su señoría reponer el Auto Interlocutorio No. 424 de fecha 14 de octubre del 2021, y como consecuencia de ello, se proceda a pronunciar sobre la solicitud de medida de embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, cuentas Corrientes, CDT o por cualquier otro concepto a nombre de la señora ESPERANZA AMELIA RODRIGUEZ VARGAS, en el Banco de Bogotá, Banco

JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ
ABOGADO

DAVIVIENDA, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco BBVA, Banco de Colombia
del **Municipio de Tame.**

Atentamente,



JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ

C. C. No.17.323.858 de Villavicencio

T. P. No. 199.847 del C. S. de la J.